

ASUNTO: AMPLIACIÓN INFORMACIÓN ACERCA DE LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CESAR GUAJIRA

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2017

Resumen del hecho:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, y por solicitud de la Superintendencia Financiera nos permitimos ampliar la información anteriormente publicada en relación con la declaratoria de ocurrencia de una causal de terminación anticipada y el inicio de la etapa de reversión del Contrato No. 006 de 2015 para la realización de *“estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Cesar Guajira”*.

La causal por la cual las partes declaran la ocurrencia de la terminación del contrato es la materialización del riesgo de menor recaudo de peaje por la imposibilidad de operar la estación de peaje de río Seco, en los términos establecidos en el citado contrato de concesión (riesgo a cargo de la ANI), lo que genera que los mecanismos para la compensación por riesgo son insuficientes para compensar los riesgos activados en el proyecto.

A partir de la firma de la citada acta se inicia con el proceso de reversión de la infraestructura y activos de la concesión a favor de la ANI y la posterior liquidación del contrato de concesión aplicando la fórmula establecida en el mismo.

Una vez terminado el contrato, el backlog - saldo de obras contratadas y por ejecutar – de Construcciones El Cóndor S.A. se disminuye en ciento setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro millones de pesos (\$177.334.000.000).

Del mismo modo se disminuyen las obligaciones económicas de aporte de equity de Construcciones El Cóndor para este proyecto en una suma de ciento nueve mil millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos. (\$109.497.000.000), equivalente al saldo pendiente por aportar.

Construcciones El Cóndor S.A. es matriz controlante de la Concesión Cesar Guajira S.A.S. con un 100% de participación.

La celebración de este contrato fue reportada como información relevante el pasado 1 de julio de 2015 y la ocurrencia de la causal de terminación del contrato el 18 de agosto de 2017.

Fundamento jurídico: Decreto 2555 de 2010.

